

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 124 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y NUEVOS RECURSOS
S.A.S NIT. 830014721**

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	
RESPONSABLE: POLICARPA MUÑOZ FONSECA	CARGO: VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTRATISTA: NUEVOS RECURSOS NIT. 830014721	
OBJETO: "COMPRA DE POTENCIOSTATO GALVANOSTATO CON IMPEDANCIA CON DESTINO A LA ESCUELA CIENCIAS QUÍMICAS – TUNJA"	
VALOR: SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$65.212.000) IVA INCLUIDO	
PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.	
VIGENCIA: 2018	
RUBRO: SECCIÓN 020201 FACULTAD DE CIENCIAS, 0202020004 MAESTRÍA EN QUIMICA, 0202020006 DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICAS – CDP 102 DEL 15 DE AGOSTO DE 2018.	

Entre los suscritos **POLICARPA MUÑOZ FONSECA**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.013.363 de Tunja, en su condición de Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizada por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 074 de 2010, Resolución No. 3147 de 2017, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte; y por la otra **NUEVOS RECURSOS S.A.S**, identificado con Nit. 830014721, la cual se encuentra representada legalmente por **JUAN MANUEL FRESÉN MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79,147,272 de Bogotá, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES, consignado en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: 1). Que mediante Solicitud de Bienes y Servicios No. 895 de fecha 20 de junio de 2018, suscrita por JOSÉ JOBANNY MARTÍNEZ ZAMBRANO en calidad de Director Escuela de Química solicitó "**COMPRA DE POTENCIOSTATO GALVANOSTATO CON IMPEDANCIA CON DESTINO A LA ESCUELA CIENCIAS QUÍMICAS – TUNJA**". 2). Que existe análisis de conveniencia, justificación y necesidad suscrita por el solicitante y el Departamento de Contratación. 3). Que existe estudio de mercado suscrito por el Departamento de Contratación, 4) Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.102 de fecha quince (15) de agosto de 2018. 5). Que se llevó a cabo **Invitación Privada No. 024 de 2018**, Atendiendo las directrices fijadas en el Artículo 21 del Acuerdo 074 de 2010, ya que por el tipo de contrato, naturaleza y cuantía puede ser adjudicado por dicha modalidad; procedimiento el cual se arrojó como resultado la adjudicación al proponente NUEVOS RECURSOS S.A.S, según propuesta presentada el día catorce (14) de Septiembre de 2018; razón por la cual se extenderá documento contractual con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, sin exceder el presupuesto oficial. 6). Que la Resolución 3147 de fecha Catorce (14) de Febrero de 2017 por medio de la cual se delega la facultad de contratación y de ordenación del Gasto, preceptúa en su artículo primero: "Delegar en el Vice-rector(a) Administrativo y Financiero de la Universidad, la facultad de ordenación de gasto y celebración de Contratos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, - Uptc hasta la cuantía equivalente a cien (100) Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes, y liquidación de los contratos suscritos, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos exigidos en los estatutos de Contratación Administrativa y Presupuestal de la Universidad". 7). Que de conformidad con el estudio de conveniencia y el trámite llevado en esta entidad; se procede a celebrar el presente contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es: "**COMPRA DE POTENCIOSTATO GALVANOSTATO CON IMPEDANCIA CON DESTINO A LA ESCUELA CIENCIAS QUÍMICAS – TUNJA**". De conformidad con la propuesta presentada el día catorce (14) de Septiembre de 2018. La cual hace parte integral del presente contrato de conformidad con lo establecido en los anexos 1 y 2 del presente contrato. **SEGUNDA. VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$65.212.000) IVA INCLUIDO** Suma que será



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 124 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y NUEVOS RECURSOS S.A.S NIT. 830014721

cancelada al contratista contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las Factura con los requisitos legales, y la expedición Del acta de ejecución donde conste el recibo a Satisfacción. **PARÁGRAFO No. 1.** El Contratista deberá entregar las facturas de acuerdo con las estipulaciones legales vigentes, para el pago. **PARÁGRAFO No. 2.** EL contratista AUTORIZA le sea consignado el pago en el número de cuenta Bancaria que designe en formato separado. **PARÁGRAFO No. 3.** Al momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **TERCERA. DURACIÓN.** El Contrato Tendrá Una duración **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.** **CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al siguiente rubro: SECCIÓN 020201 FACULTAD DE CIENCIAS, 0202020004 MAESTRÍA EN QUIMICA, 0202020006 DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICAS – CDP 102 DEL 15 DE AGOSTO DE 2018 **QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, y la Ley 610 de 2000, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impidan celebrar este contrato, el cual se encuentra prestado con la firma del presente contrato. **SEXTA. CESIÓN.** El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **SÉPTIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obligará a cumplir con las siguientes obligaciones: A) Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. B) EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. C). Garantizar la calidad del bien suministrado, contenido en el objeto del presente contrato D). El bien objeto de este contrato deberá ser entregados por el contratista en Uptc-Sede Central según lo determine el supervisor del contrato. E). Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). F). Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en los pliegos de condiciones y requerimientos de la invitación N° 024 de 2018. G). El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 124 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y NUEVOS RECURSOS S.A.S NIT. 830014721

ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminara la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de la multas establecidas en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar. **NOVENA CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. **PARAGRAFO 2.** Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **DÉCIMA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En el evento del incumplimiento total o parcial, de una de las obligaciones por parte del contratista este pagará a favor de la UNIVERSIDAD la suma equivalente al veinte (20%) por ciento sobre el valor total del contrato. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será JOSE JOBANNY MARTINEZ ZAMBRANO Director de la Escuela de Ciencias Químicas o quien haga sus veces, quien no podrá delegar dicha función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única que ampare los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más **2. Calidad del bien suministrado.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá comprender un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del bien suministrado. Las cuales deben ser aprobadas por la UNIVERSIDAD, para su legalización, y deberán suscribirse dentro de los diez días siguientes al recibo del contrato. **DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, según lo establecido en la **Resolución No. 3641 de fecha once (11) de Julio de 2014 "Por la cual se establece el procedimiento para la imposición de sanciones y se señalan las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad"**; con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado o de sancionar el incumplimiento contractual total o parcial. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** El contratista se obliga por su parte a cancelar sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 124 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y NUEVOS RECURSOS
S.A.S NIT. 830014721**

causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. (LEY 828 DE 2003, LEY 789/2002). **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) La propuesta del CONTRATISTA; b). Disponibilidad Presupuestal N° 102 Del 15 De Agosto De 2018 c). Condiciones y Requerimientos de Invitación 024 de 2018 y los Demás que se generen durante la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **PARA SU LEGALIZACIÓN 1.** Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **PARA SU EJECUCIÓN.** Requiera Aprobación de las Garantías por parte de la Universidad, suscripción acta de inicio. Para constancia se firma en Tunja, el primero (1) de Octubre de 2018.

LA UNIVERSIDAD,

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
VICERECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

EL CONTRATISTA,

JUAN MANUEL VELANDIA AUZA
C.C No. 79.147.272 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL DE:
NUEVOS RECURSOS S.A.S
Nit. 830014721

Revisado: JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON/ J. DC
Proyecto: LEIDY JOHANNA SANCHEZ BONILLA /D.C



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 124 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y NUEVOS RECURSOS S.A.S NIT. 830014721

VIGILADA MINEPROMOCIÓN

ANEXO 1- ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO A SUMINISTRAR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA (%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
			PRESENTACIÓN					
1.	<p>POTENSIOSTATO/GALVANOSTATO CON IMPEDANCIA. Que cuenta con módulo de impedancia electroquímica, celda electroquímica, electrodo de trabajo de carbón vítreo, contraelectrodo de platino, electrodo de referencia Ag/AgCl, Software para manipulación del potensioestado.</p> <p>MODELO: ORIGAFLEX- OGF500</p> <p>MARCA: Originalys</p> <p>ORIGEN: Francés</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <p>RANGO DE POTENCIAL APLICADO: ± 15 V. incluido ± 10V</p> <p>CUMPLIMIENTO: ± 20V.</p> <p>RANGO DE CORRIENTE: ± 5 nA a ± 500 mA.</p> <p>PRECISIÓN DE POTENCIAL: $\pm 0.2\%$</p>		UNIDAD	1	\$54.800.000	19%	\$ 65.212.000	\$ 65.212.000



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 124 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y NUEVOS RECURSOS S.A.S NIT. 830014721

VIGILADA MINEDUCCIÓN

RESOLUCIÓN DE POTENCIAL: 0.003%	
PRECISIÓN DE CORRIENTE: +/- 0.2%	
RESOLUCIÓN DE CORRIENTE: 0.003%.	
LA MEJOR RESOLUCIÓN ACTUAL: ± 150 Fa	
INTERFACE DEL COMPUTADOR USB	
CABLES DE CONEXIÓN COMPLETOS INCLUYENDO 2,3 y 4	
MÓDULO MEDIDOR DE IMPEDANCIA EIS	
CAPACIDAD EIS 10µHz - 5MHz (incluye 10µHz - 1MHz)	
VOLTAJE 100-240V 50/60Hz	
DETALLES DE LOS ELECTRODOS	
ELECTRODO DE TRABAJO Disco de carbón vítreo Glassy Carbon Tip ø3	
ELECTRODO DE REFERENCIA Ag / AgCl Saturado KCl	
ELECTRODO ALAMBRE DE PT Ø1	
RECUBRIMIENTOS RESISTENTES A ÁCIDOS, BASES Y SOLUCIONES ORGÁNICAS.	
COMPATIBLE Y HECHO PARA EL OGF500	



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 124 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y NUEVOS RECURSOS S.A.S NIT. 830014721

VIGILADA MINEDEUCACIÓN

<p>SOFTWARE DE CONTROL: OrigaMaster se creó para administrar un solo o bi-potenciostato (interfaz USB, se puede instalar en Windows XP, Vista, 7, 8 o 10, 32 bits o 64 bits).</p> <p>INCLUYE</p> <ul style="list-style-type: none"> -BNC - BANANA DE 4 MM - CORDÓN DE 1 M - REFORZADO -UHF - BANANA DE 4 MM - CABLE DE 1 M - REFORZADO K-IT DE ELECTRODOS Y PUNTAS PARA PONTENCIOSTATO GALVANOSTATO - COMPUTADOR CON WINDOWS COMPATIBLE - SOFTWARE ORIGASOFT CON LICENCIA LIBRE - KIT PARA PULIR ELECTRODOS COMPUESTO DE DOS PAÑOS DE PULIDO, SUSPENSIÓN DE ALUMINA AL 0.3um Y CRISTAL GUIA. 				
--	--	--	--	--



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 124 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y NUEVOS RECURSOS S.A.S NIT. 830014721

ANEXO 2- CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO

VIGILADA MINEDUCACIÓN

DESCRIPCION	PONDERACION
<p>GARANTIA</p>	<p>La garantía otorgada es de cinco (5) años, la cual rige a partir de la entrega a satisfacción de los equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantía en centro de servicio autorizado por el fabricante en Colombia (Nuevos Recursos Bogotá) • Asistencia Técnica, con número de contacto directo o vía web: Mantenimiento@nuevosrecursos.com; proyectos@nuevosrecursos.com; tel. 340 24 25 Ext. 32 • Reparación sin costo alguno para la Universidad en el tiempo de garantía (Dentro de las condiciones para otorgar la garantía- No aplica la garantía para daños eléctrico, ambientales o mal uso de los equipos) • Reemplazo de accesorios que estén cubiertos por garantía sin costo alguno para la Universidad. • Tiempo de respuesta a solicitudes máximo 24 horas: La atención se podrá realizar vía telefónica, correo electrónico o de manera personal de acuerdo al caso reportado por la Universidad, dentro de un tiempo máximo de 24 horas • Actualizaciones de software. • El oferente debe realizar un mantenimiento preventivo y uno correctivo dentro del primer año de garantía. (Si no hay lugar a mantenimiento correctivo, se realizará un segundo preventivo)



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 124 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y NUEVOS RECURSOS S.A.S NIT. 830014721

VIGILADA MINECITAC	
<p>ACCESORIOS ADICIONALES</p>	<p>El contratista entregará dentro del paquete de servicios: -Software origasoft con licencia libre. Computador Compatible con Licencia de Windows. Kit para pulir electrodos compuesto de dos paños de pulido, suspensión de Aluminia al 0.3 um y Cristal Guía.</p>
<p>INSTALACIÓN</p>	<p>El contratista instalará el equipo en las instalaciones de la Universidad Sede Tunja, y realizará la calibración del potencióstato/galvanostato y del módulo de impedancia electroquímica; demostrando el funcionamiento del equipo por un mínimo de 30 horas</p>
<p>CAPACITACION</p>	<p>El contratista dictará capacitación de 12 horas certificada por el fabricante de los equipos en el manejo, uso y cuidados del mismo. Esta capacitación se dictará al personal técnico y docente de la Escuela de Química que el Director de la misma designe. La capacitación se dictará en las instalaciones de la Universidad y no tendrá ningún costo adicional.</p>

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

CONTRATOS

Suministro de bienes



00101-2018-233-000125-00

Contrato No.	124
Fecha	1 de octubre de 2018
Valor Total	\$65.212.000,00
IVA	\$10.412.000,00
Anticipo	\$0,00

Contratista	NUEVOS RECURSOS S.A.S	Nit.	830014721
Dirección	CR 20 32 A 36		
Ciudad	BOGOTÁ D.C.	Teléfono	34002425-2325186
Representante Legal		Cédula	
Plazo de ejecución	60 Días		
Objeto General	COMPRA DE POTENCIOSTATO GALVANOSTATO CON IMPEDANCIA CIENCIAS QUIMICAS - TUNJA		CON DESTINO A LA ESCUELA DE

Ordenador	POLICARPA MUÑOZ FONSECA	Cédula	40013363
Interventor/Supervisor	JOSE JOBANNY MARTINEZ ZAMBRANO	Cédula	7174983

REFERENCIAS

PRESUPUESTO CIENCIAS BASICAS

Solicitud de contratación No.38 del 10 de agosto de 2018 Modalidad Invitación Privada

Plan de compras Item No.104016 "COMPRA DE POTENCIOSTATO"

Certificado de disponibilidad No.102 del 15 de agosto de 2018

Acta de adjudicación No.1498 del 01 de octubre de 2018

Ejecutor Química

AFECCION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 020201 Facultad de Ciencias			\$52.824.715,00
1.2.1.1	20 ADM	Compra de Equipo	\$52.824.715,00
Sección 020202004 Maestría en Química			\$11.644.285,00
1.2.1.1	30 ADM	Compra de Equipo	\$11.644.285,00
Sección 020202006 Doctorado en Ciencias Químicas			\$3.531.000,00
1.2.1.1	30 ADM	Compra de Equipo	\$3.531.000,00

Contraentrega

FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZACION
1	PAGO CONTRAENTREGA	\$65.212.000,00	\$0,00

APROBADO - 1 de octubre de 2018

SIAFI

Elaboró: LSANCHEZB

Página 1 de 3

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

CONTRATOS Suministro de bienes



00101-2018-233-000125-00

Contrato No.	124
Fecha	1 de octubre de 2018
Valor Total	\$65.212.000,00
IVA	\$10.412.000,00
Anticipo	\$0,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
1.2.3.2 Equipo de laboratorio						\$65.212.000,00
1	<p>POTENSIOSTATO/GALVANOSTATO CON IMPEDANCIA. Que cuenta con módulo de impedancia electroquímica, celda electroquímica, electrodo de trabajo de carbón vítreo, contraelectrodo de platino, electrodo de referencia Ag/AgCl, Software para manipulación del potensioestado.</p> <p>Modelo: ORIGAFLEX- OGF500 Marca: Origalys Origen: Francés Características: Rango de Potencial aplicado: ±15 V. incluido +/-10V Cumplimiento: ± 20V. Rango de corriente: ± 5 nA a ± 500 mA. Precisión de potencial: +/- 0.2% Resolución de potencial: 0.003% Precisión de corriente: +/- 0.2% Resolución de corriente: 0.003%. La mejor resolución actual: ± 150 Fa Interface del computador USB Cables de conexión completos incluyendo 2,3 y 4 Módulo Medidor de Impedancia EIS Capacidad EIS 10?Hz - 5MHz (incluye 10?Hz - 1MHz) Voltaje 100-240V 50/60Hz</p> <p>Detalles módulo de Impedancia Rango de Frecuencia 10?Hz - 5MHz (incluye 10?Hz - 1MHz) Resolución: 0.003% Rango de Potencial aplicado: ±15 V. incluido +/-10V Tipo de señal una (1) sinusoidal Canales de entrada Potencial y corriente del Potensioestado Galvanostato Amplitud AC 6 µV - 7.5 V maximum (incluye 5-100 mV) Presentación de datos Nyquist, Bode, Admittance, Dielectric, Mott-Schottky Analisis de datos Fit and simulation, Find circle, Element subtraction, Export Data, Kramers-Kronig Incluye cables de conexión Compatible y hecho para el OGF500</p> <p>Detalles de la celda electroquímica Celda de cristal vidrio borosilicato Célula termostatzada Capacidad de hasta 250ml (incluye 5-100ml) Incluye: soporte, Cabeza de electrodos con agujeros. Compatible y hecho para el OGF500</p>	UN	1,00	\$54.800.000,00	19%	\$65.212.000,00

APROBADO - 1 de octubre de 2018



Elaboró: LSANCHEZB

Página 2 de 3



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Nit. 891.800.330

CONTRATOS

Suministro de bienes



00101-2018-233-000125-00

Contrato No.	124
Fecha	1 de octubre de 2018
Valor Total	\$65.212.000,00
IVA	\$10.412.000,00
Anticipo	\$0,00

[Signature]
POLICARPA MUÑOZ FONSECA

Directora Administrativa y Financiera
Dirección Administrativa y Financiera

[Signature]
NUEVOS RECURSOS S.A.S

C.C. 830014721

APROBADO - 1 de octubre de 2018

SIAFI

Elaboró: L.SANCHEZB

Página 3 de 3

P.40384



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Nit. 891.800.330

PÓLIZA DE CONTRATOS

VIGILADA MINEUCACIÓN



00101-2018-251-000136-00

No.	134
Vigencia desde	10 de octubre de 2018
Valor asegurado	\$26.084.800,00

Poliza No.14-44-101102989 Anexo No.POLIZA VIGENTE Fecha Expedición 10 de octubre de 2018
Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S..A **Identificación** 860009578
Cubrimiento APROBACIÓN PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°14-44-101102989 ANEXO 2

Información Contrato

CONTRATOS No.124 del 01 de octubre de 2018 **Tipología** SUMINISTRO DE BIENES
Valor Contrato \$65.212.000,00 **Valor Adiciones** \$0,00 **Plazo** 60 Días
Objeto COMPRA DE POTENCIOSTATO GALVANOSTATO CON IMPEDANCIA CON DESTINO A LA ESCUELA DE CIENCIAS QUIMICAS - TUNJA

Información Tomador

Nombre o razón Social NUEVOS RECURSOS S.A.S
Identificación 830014721
Dirección CR 20 32 A 36 **Teléfono** 34002425-2325186
Representante Legal NO DISPONIBLE

CUBRIMIENTO	VALOR BASE	%	VALOR ASEGURADO	DURACION	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Cumplimiento del contrato	\$65.212.000,00	20%	\$13.042.400,00	182	10/10/2018	11/04/2019
Calidad de bienes y servicios	\$65.212.000,00	20%	\$13.042.400,00	360	09/12/2018	08/12/2019

APROBADO - 10 de octubre de 2018

www.uptc.edu.co

Elaboró: EYMANCIPEC

[Firma]
 Dirección Administrativa y Financiera
 Avenida Central del Norte 39-115
 Tunja y en el PBX (578) 7406826

Página 1 de 1





SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14			NO.PÓLIZA 14-44-101102989			ANEXO 0					
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 08 10 2018			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 01 10 2018			A LAS HORAS 00:00			VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 01 12 2019			A LAS HORAS 23:59			TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL NUEVOS RECURSOS S A S										IDENTIFICACIÓN NIT: 830.014.721-4					
DIRECCIÓN: CRA 20 32 A 36										CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 3402425	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA										IDENTIFICACIÓN NIT: 891.800.330-1					
DIRECCIÓN: AV. CENTRAL DEL NORTE 39 - 115										CIUDAD: TUNJA, BOYACA				TELÉFONO 7405226	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS BIENES REFERENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 124 DE 2018 CUYO OBJETO ES COMPRA DE POTENCIOSTATOS GALVANOSTATO CON IMPEDANCIACION DESTINO A LA ESCUELA CIENCIAS QUIMICAS - TUNJA

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES Y/O EQUIPOS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/10/2018	04/04/2019	\$ 13,042,400.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	01/12/2018	01/12/2019	\$ 13,042,400.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ *****46,084.00	\$ *****7,000.00	\$ *****10,086.00	\$ *****63,170.00	\$ *****26,084,800.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALIANZA MUTUAL DE SEGUROS AMS LTDA	164207	100.00			

CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.



(415) 7709998021167 (8020) 11002107446478 (3900) 00000063170 (96) 20191001

REFERENCIA PAGO:
1100210744647-8

14-44-101102989

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF164207B

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101102989, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 08 días del mes de OCTUBRE de 2018

14-44-101102989

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Samiento - Vicepresidente de Fianzas



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101102989		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 10 10 2018			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 08 10 2018			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 08 12 2019		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL NUEVOS RECURSOS S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.014.721-4			
DIRECCIÓN: CRA 20 32 A 36						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3402425			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA								IDENTIFICACIÓN NIT: 891.800.330-1			
DIRECCIÓN: AV. CENTRAL DEL NORTE 39 - 115						CIUDAD: TUNJA, BOYACA		TELÉFONO 7405226			

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS BIENES REFERENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 124 DE 2018 CUYO OBJETO ES COMPRA DE POTENCIOSTATOS GALVANOSTATO CON IMPEDANCIACION DESTINO A LA ESCUELA CIENCIAS QUIMICAS - TUNJA

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES Y/O EQUIPOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/10/2018	11/04/2019	\$13,042,400.00	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	08/12/2018	08/12/2019	\$13,042,400.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PROCEDE A TRASLADAR LAS VIGENCIAS DE LA MISMA SEGUN SOLICITUD
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ *****46,084.00	\$ *****7,000.00	\$ *****10,086.00	\$ *****63,170.00	\$ *****26,084,800.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALIANZA MUTUAL DE SEGUROS AMS LTDA	164207	100.00			

CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.



(415) 7709998021167 (8020) 11002107452351 (3900) 090000063170 (96) 20191008

REFERENCIA PAGO:
1100210745235-1

14-44-101102989

FIRMA AUTORIZADA: **Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas**

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF164207B

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101102989, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 10 días del mes de OCTUBRE de 2018

EL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DI
DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DE VIDA DEL ESTADO
ESTADO S.A. SEGUROS DEL E.ADC
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DI

14-44-101102989

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas